

en calidad de tal. con lo que se combino esta Dilix.
de Apes. y Deslinde el termino Divisorio de
las memoradas Villas de Tlica y Abaxan. y los
Puntos Orizonales pautados echo bien, fiel. y legalmente
segun su entonada. lo firmo su mrd. con el Apoderado
de dho. Villas. y no lo hicieron los Puntos, por
no haver Doyse = Exonerado D. Frari.
de Gueraa = Joseph Codraro Molina = Ante
mi = Juan de Mexida tallo

Blanca }
// Estando su mrd. el Sr. Alc. mayor de la Villa
de Tlica Jura de Comision del Sr. Consejo de
las Indias para el Apes. y Deslinde del ter
mino de la Villa de Abaxan. con proximidad
a el Rio de Segura. que es el sitio para que
ha sido citada la Blanca. y sento a ho.
rar de entre cinco y seis de la mañana a este
dia seis del presente mes de Agosto de mil se
tesientos, sesenta y seis. a efectos de Continuar
dho. Apes. entoda la Confirmacion de lo tea

